



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014.
El Responsable
Fdo. Franc

De otra, D. Jesús Roldán del Pino , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. Propietarios Avda. de Andalucía,92, con C.I.F. H92375948.

De otra, D^a. Esperanza Fuentes Suárez , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Andalucía,68 , con C.I.F. H92726728.

De otra, D^a. Lourdes Vega Aguilera , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. de Andalucía, 61 , con C.I.F. H92727163.

De otra, D. Miguel Ángel de los Dolores Barrios , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. de Andalucía, 60 , con C.I.F. H93067163.

De otra, D^a. María Rosario Romero Gallardo , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. de Andalucía, 41 , con C.I.F. H92787001.

De otra, D^a. Antonia León Cortés , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. de Andalucía, 90 , con C.I.F. H92163229.

De otra, D^a. María Rocío Parra Gómez , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. de Andalucía, 84 , con C.I.F. H92622653.

De otra, D^a. E. Clara Garrido Molina , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen de la Cabeza,7 , con C.I.F. H92426105.

De otra, D^a. M^a. Dolores Bueno López , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Comunidad de Vecinos Obispo Herrera Oria,35 , con C.I.F. H29699287.

De otra, D^a. M^a. Victoria Moreno Castro , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Obispo Herrera Oria,33 , con C.I.F. H92480102.

De otra, D^a. M^a. Isabel Laforet Zayas , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen del Rocío,71, con C.I.F. H92446152.

De otra, D. Manuel Izquierdo Cabello , mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen de la Estrella, 10, con C.I.F. H93236180.



De otra, D^a. María José Serrano García, mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen de la Estrella, 8, con C.I.F. H93236198.

De otra, D^a. María Sandra Ruiz del Moral, mayor de edad, con D.N. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen de la Cabeza, 53, con C.I.F. H93192227.

De otra, D. Francisco de la Torre Martín, mayor de edad, con D.N. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Andalucía, 106, con C.I.F. H93387272.

De otra, D. Juan Antonio Oliver Martín, mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Andalucía, 39, con C.I.F. H92696483.

De otra, D. Juan José Varea Cervantes, mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Andalucía, 78 con C.I.F. H93333383.

De otra, D^a. Josefa Cuenca Palomo, mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Avda. Andalucía, 47 con C.I.F. H92940915.

De otra, D^a. Victoria Arjona Zambrana, mayor de edad, con D.N.I. de esta vecindad, en condición de Presidente de la Cdad. de Propietarios Virgen del Rocío, 15 con C.I.F. H92319516.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Que las comunidades de propietarios, representadas en este acto por las personas físicas anteriormente citadas, están interesadas en que con carácter inmediato se solucionen los problemas estructurales, de cimentación y de diversa índole de que adolecen los bloques del conjunto edificatorio, debido al mal estado en que se encuentra.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, entidad benéfico-constructora, en colaboración con otras áreas municipales, está interesado en resolver el problema social suscitado por el deficiente estado en que hallan los bloques de la barriada antes referidos y evitar con ello cualquier situación de riesgo que pudiera provocarse y afectar a los residentes de los bloques sobre los cuales de ubica.

Que siendo de mutuo interés para ambos, exponen lo siguiente:

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio-protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2015.
El Respo
Fdo. Fra



PREAMBULO

Que la Concejal Delegada de la Junta Municipal del Distrito nº 6, Cruz Humilladero, entabló contacto con el IMV a efectos de estudiar la patología que afecta los 26 bloques de la barriada denominada Carranque y la viabilidad de conceder una ayuda para proceder a la elaboración del Proyecto de Rehabilitación, Estudio de Seguridad y Salud, y estudio geotécnico, a fin de obtener un diagnóstico adecuado de las obras de reparación necesarias y el importe de las mismas.

Por otra parte resulta imposible asumir por parte de los residentes de la barriada el importe total del coste de los referidos documentos pues dicha barriada se destaca por una significativa presencia de personas mayores de 65 años pensionistas o con bajos recursos económicos y alto índice de paro.

Una vez visitado el inmueble por los técnicos del Instituto Municipal de la Vivienda, se ha comprobado el mal estado en que se encuentran los bloques, efectuándose una valoración del costo que supondría la elaboración de los estudios.

Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda vería cumplida su función social de dar servicio al interés general de los ciudadanos, y por otro, las Comunidades de Propietarios verían resuelto una parte importante del problema, que sin la intervención de la Administración Pública no sería posible resolver, dadas las características de la actuación en relación con la problemática social expuesta anteriormente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo (regulada en el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en función tanto de la posibilidad transaccional del bien como de la satisfacción del interés público exigidos por el citado artículo 88.

En tal sentido, dicho artículo fija que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...) los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a que estuvieran destinados.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión El Re. Fdo. 1



*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión c...
El Resp...
Fdo. Fr...*

excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

La excepcionalidad del supuesto queda fundamentado en lo aquí plasmado y, en función de lo mismo, la convocatoria de concurrencia pública deviene imposible.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención en directa en especie para la realización de los estudios mencionados anteriormente.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

Las Comunidades de Propietarios intervinientes se obligan a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de los estudios y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las partes y a los Servicios Técnicos y de Inspección del Instituto Municipal de la Vivienda.

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a la financiación del 90% del importe de los honorarios técnicos del proyecto de rehabilitación y estudio de Seguridad y Salud, así como el estudio geotécnico de los siguientes bloques de la barriada:

- 1 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 74
- 2 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 62
- 3 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 45
- 4 Cdad.Prop. Virgen de la Cabeza, 45
- 5 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 58
- 6 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 80
- 7 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 94
- 8 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 92
- 9 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 68
- 10 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 61

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión El Res. Fdo. F.

- 11 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 60
- 12 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 41
- 13 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía,90
- 14 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 84
- 15 Cdad.Prop. Virgen de la Cabeza, 7
- 16 Cdad.Prop. Obispo Herrera Oria,35
- 17 Cdad.Prop. Obispo Herrera Oria, 33
- 18 Cdad.Prop. Virgen del Rocío, 71
- 19 Cdad.Prop. Virgen de la Estrella, 10
- 20 Cdad.Prop. Virgen de la Estrella, 8
- 21 Cdad.Prop. Virgen de la Cabeza, 53
- 22 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 106
- 23 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 39
- 24 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 78
- 25 Cdad.Prop. Avenida de Andalucía, 47
- 26 Cdad.Prop. Virgen del Rocío, 15

Las partidas quedan desglosadas como sigue:

El coste estimado de los honorarios del proyecto de rehabilitación y estudio de seguridad y salud incluido el IVA 21%, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA EUROS (168.071,90 €).

El coste estimado del estudio geotécnico incluido el IVA 21%, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (46.800 €).

El coste TOTAL estimado incluido el IVA 21%, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA EUROS (214.871,90 €).

El importe total de la subvención para la ejecución total de la actuación, no podrá superar por tanto la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN EUROS (193.384,71€).

El importe de la misma, será imputado a la partida presupuestaria que el Sr. Interventor General determine.

El 10% restante, es decir, la cantidad de VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE EUROS (21.487,19€), será financiado por las comunidades de vecinos proporcionalmente por vivienda. Dicha aportación deberá realizarse de forma previa a la entrega a la comunidad de propietarios correspondiente de sendos proyectos de rehabilitación.

Segunda: Puesta a disposición

Los documentos serán puestos a disposición de las comunidades de propietarios una vez sean elaborados y entregados a este Organismo, y previa aportación económica del 10 % correspondiente.



Tercera: Seguimiento del Convenio y jurisdicción competente

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar por cada una de las comunidades intervinientes el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Fdo. FRANCISCO de la Torre Pardo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión de El Resg Fdo. FJ

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

**PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 74**

**PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 62**

Fdo: Rodolfo Paniagua Hernández

Fdo: Vicente Antonio Carmona Rueda

**PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 45**

**PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen de la Cabeza, 45**

Fdo: Ana M. Del Pino Martínez

Fdo: Juan Francisco Meléndez Montiel



PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 58

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 80

Fdo: Francisco Sedeño Rueda

Fdo: María del Carmen Tello Rebollo

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 94

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 92

Fdo: Silvia Jiménez León

Fdo: Jesús Roldán del Pino

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 68

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 61

Fdo: Esperanza Fuentes Suárez

Fdo: Lourdes Vega Aguilera

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. de Andalucía, 60

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. de Andalucía, 41

Fdo: Miguel Ángel de los Dolores Barrios Fdo: María Rosario Romero Gallardo

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. de Andalucía, 90

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. de Andalucía, 84

Fdo: Antonia León Cortés

Fdo: María Rocío Parra Gómez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente
compromiso firmado en conformidad con la legislación vigente

por
señal
El
Fdo

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2
Nº FS 5546



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio protocolo es conforme con la aprobación efectuada en la sesión El Re Fdo.

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen de la Cabeza 7

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Obispo Herrera Oria,35

Fdo: E.Clara Garrido Molina

Fdo:Mª.Dolores Bueno López

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Obispo Herrera Oria,33

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen del Rocío.71

Fdo: Mª. Victoria Moreno Castro

Fdo: Mª. Isabel Laforet Zayas

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen de la Estrella. 10

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen de la Estrella. 8

Fdo: Manuel Izquierdo Cabello

Fdo:María José Serrano García

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2
Nº FS 5546

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen de la Cabeza,53

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía. 106

Fdo: María Sandra Ruiz del Moral

Fdo: Francisco de la Torre Martín

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 39

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía. 78

Fdo: Juan Antonio Oliver Martín

Fdo: Juan José Varea Cervantes

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Avda. Andalucía, 47

PRESIDENTE COM. PROPIETARIOS
Virgen del Rocío.15

Fdo: Josefa Cuenca Palomo

Fdo: Victoria Arjona Zambrana



Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. EN Málaga a
El Oficial Mayor. Secretario Delegado del IMV

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/minuta es conforme con la aprobación efectuada en

Vivienda en

Juan

ejada

po
se:
El
Fa

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652